

# EL PALMESANO.

PERIÓDICO POLÍTICO, INDUSTRIAL Y LITERARIO.

Se sale seis veces á la semana, á 7 rs. mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

Se suscribe en la imprenta MALLORQUINA y en la tienda de Cabrer plaza de Córtes.

## Espíritu de la prensa.

### Seccion política.

#### De el Criterio.

En otro artículo espusimos ya las razones que militaban, á nuestro juicio, en pro de la reunion de Córtes; la tranquilidad asegurada, por una parte, y las leyes restablecidas, por otra, reclaman poderosamente una resolucion que haga salir al pais del estado de incertidumbre que va prolongándose demasiado. Sin que tratemos en manera alguna de urgir al gobierno, ni de suscitarle obstáculos en su marcha constitucional, parecenos que las circunstancias exigen que tengan pronto resultado las medidas restauradoras del orden actual de cosas, y este resultado no puede ser otro que el de la aquiescencia que las preste el Parlamento, ó la reprobacion que encuentren en el pais por medio del mismo órgano autorizado.

No dudamos nosotros que el gobierno se ocupará asiduamente en este punto, y que sus deliberaciones satisfarán, en parte al menos, á la opinion pública. Muy cerca de cuatro meses de paréntesis dictatorial van ya transcurridos con uno ú otro ministerio; al general O'Donnell se le acusaba de lentitud; ¿de qué deberá acusarse al general Narvaez si se compara su desembarazada que debe ser su posicion, como representante, en sentir de sus amigos, del partido moderado, en la posicion tan incierta, tan anómala, tan contradictoria que atribuan los mismos al general O'Donnell? Preciso será convenir, á menos que no nos ciegue la pasion, que un mes de lentitud del presente ministerio equivale y aun excede á tres meses de vacilacion del que le precediera. Las razones que así lo acreditan son muy óbvias y están al alcance de todos, porque no se trata hoy, como entonces, de ensayar una nueva conducta política, sino de restablecer en todo su vigor el sistema moderado que rigió en otro tiempo. Basten estas ligeras indicaciones para llamar la atencion sobre circunstancia tan importante, ya que mas pormenores serian ahora de todo punto ociosos.

Cuando tanto se agitan los partidos extremos con esperanza de propio mejoramiento; cuando contemplamos á los absolutistas, ó como les place llamarse, á los monárquicos puros, envalentonados por ciertas concesiones que han obtenido del gobierno, levantar un día y otro la voz para deprimir los principios liberales, á que él mismo no ha renunciado todavía; justo es que los que sin temer el resultado de sus maquinaciones, anhelan sinceramente la solucion de algunas dificultades de gravedad, insistan sistemáticamente en pedir que se aclare de una vez el horizonte político y se marque de una manera terminante la linea de conducta que se propone seguir el poder. Nosotros consideramos siempre como un peligro muy digno de tomarse en cuenta el vínculo de afinidad que enlazaba á ciertos progresistas con la democracia; por la misma razon, aunque en sentido inverso, deploramos hondamente que ciertos moderados se acerquen al absolutismo, máxime si esas personas poseen actualmente alguna influencia en los negocios del Estado, porque las consecuencias han de ser idénticas en ambos casos; esto es, la subversion del sistema representativo.

Si no estuviéramos íntimamente persuadidos de que se hallan ligados con su existencia intereses muy altos en el pais, no invocariamos ese nombre con

tanta frecuencia que razones de la mayor importancia nos hacen repetir constantemente, deseando que se inculpe la necesidad de su observancia en el ánimo de nuestros gobernantes. De desatenderse nuestras reflexiones preveemos trastornos lamentables en nuestro pais, porque nacen aquellas de un examen imparcial y detenido del estado de la opinion pública, que no tardaria en pedir estrecha cuenta á quien correspondiere del olvido de los principios constitucionales que le sirven de garantia contra odiosos desafueros.

Del mismo periódico trascribimos los siguientes párrafos.

*El Occidente* elogia hoy las disposiciones del gobierno sobre la imprenta, y concluye su artículo de esta manera:

«Felicitamos, pues, á la prensa porque se vé libre de la arbitrariedad gubernativa á que el ministerio O'Donnell la habia sometido, y va á vivir segun las reglas fijas de una legislacion normal y conocida; y felicitamos igualmente al gobierno porque ha tenido el buen gusto de renunciar pronto á las facultades discrecionales sobre los periódicos, que su antecesor le habia legado.»

Tres meses escasos ha ocupado el poder el gabinete O'Donnell, y en ellos, sino desató las ligaduras de la prensa, restableció el jurado como principio fundamental. El ministerio Narvaez, despues que ha encontrado en una situacion normal á la Península española, cuando á su advenimiento al poder ya se anunciaba como próxima la publicacion de medidas análogas sobre la imprenta, se ha tomado cerca de dos meses para exhumar dos reales decretos contradictorios en sus bases fundamentales, incompletos y reformados una y otra vez.

Tres meses hemos estado bajo la censura, no siempre discretamente ejercida del gabinete O'Donnell; dos vamos á estar bajo una férula no ménos vária é irregular. Para formular un real decreto sobre la base del jurado que no diese lugar á la licencia, ni autorizase la represion, concebimos que se tome algun tiempo un ministro y mas si la tranquilidad no está asegurada; lo que nos parece inverosímil es tardar dos meses en exhumar dos reales decretos ya olvidados. Lo uno exige meditacion; para lo otro basta con un escribiente que transcriba lo impreso en la coleccion legislativa.

Pero, en fin, tales tiempos alcanzamos que nosotros agradecemos al gobierno, y felicitamos á la prensa, porque dentro de treinta días habrá un tribunal mas ó ménos anómalo, una legislacion y una jurisprudencia á que atenerse. Para los que discutimos con templanza y queremos respetar siempre la ley, porque tal es el deber de todo ciudadano honrado; para los que no seguimos el trillado camino del martirio hipócrita, como el mas meritorio, una regla cierta nos evitará sinsabores inevitables con una censura ciega y caprichosa que hemos reprobado lo mismo antes que ahora.

Quisiéramos, hechas estas manifestaciones, juzgar la restauracion de los reales decretos de 10 de abril de 1844 y 6 de julio de 1845; pero esta tarea es superior á nuestras fuerzas. Si recorremos los principios fundamentales del partido moderado respecto de la imprenta, encontramos tantas variaciones como las de la Iglesia protestante. Sin ir mas lejos, el real decreto restablecido de 1844 dióse por el señor marqués de Peñaforida, ministro de la Gobiernacion en el gabinete presidido por D. Luis Gonzalez Bra-

vo, y en este decreto; que es una legislacion completa para la imprenta, se admite el jurado.

En el preámbulo de la reforma de la Constitucion de 1837, llevaba á cabo en 1845, el Sr. Donoso Cortés decia que el jurado no era malo; pero que debia desaparecer del código fundamental el artículo que lo sancionaba. En 10 de julio, segun el real decreto, exhumado tambien, se creó el tribunal de jueces que de aquí á un mes nos juzgará, y luego el ministerio Beltran de Lis volvió á restablecer el jurado aunque con grandes restricciones. No sabemos, pues, cuál es la doctrina ortodoxa de los dominadores de hoy, puesto que las disposiciones del Sr. Pidal están en contradiccion con las del Sr. Gonzalez Bravo y del Sr. Beltran de Lis, ambos amigos del gabinete y casi iniciados para completarle ó sucederle.

Lo repetimos; queremos que los delitos que se cometan por medio de la imprenta no queden impunes; son mas peligrosos por su forma, y la sociedad debe prevenirse contra los males que puedan causar; pero esto no se consigue con restablecer provisionalmente dos reales decretos provisionales, contradictorios en su esencia, incompletos y ya probados en la piedra de toque de la esperiencia y desechados por unos y por otros.

El ministerio que obra así no se sabe si es consecuente; pero bien se puede asegurar que dá una triste idea de sus condiciones para el régimen del Estado.

## CRÓNICA.

### Noticias nacionales.

Madrid 7 de noviembre.

El dia primero llegó al puerto de Cádiz el vapor de guerra ruso *Alof*, de 14 cañones. Saludó á la plaza izando nuestro pabellon. Hace cinco años que no se veia la bandera rusa en nuestros puertos.

— Dicen de Huesca que parece van á destinarse á la casa de espósitos de aquella ciudad los uniformes de la disueta Milicia nacional.

— El dia 28, segun dice el *Diario Mercantil* de Tarragona, le fueron entregados los pasaportes en Marsella al general don Felipe Ruiz, á quien le han sido devueltos por S. M. sus grados y condecoraciones. El general Ruiz se disponia á entrar en España con ánimo de dirigirse á la corte.

— El cabildo de Zaragoza ha obtenido que se le devuelvan los bienes que pertenecian á la obreria del Pilar hasta que se resuelva definitivamente sobre la ejecucion de la ley de desamortizacion.

— En Sevilla acaban de ser presos el ladrón y el comprador de cuatro ornamentos de una iglesia de aquella capital. Llámanse el primero Manuel Lopez y el segundo Francisco Vianguí. En la casa de este se ha encontrado un depósito de cálices, patenas, casullas, relojes, candeleros, etc., cuyo valor pasa de 20,000 duros. Este descubrimiento se debe al inspector de policia señor Muñoz.

— Escriben de Valencia:

«La esportacion de la naranja ha comenzado ya por algunos puertos de nuestro litoral, con destino á Francia. Estos días han debido salir algunas barcas de poco porte cargadas de aquel fruto, y dentro de pocos dias comenzará la esportacion en grande escala.

— El cardenal arzobispo de Toledo ha expedido una circular para que se hagan rogativas públicas con motivo de la sequia.

— En breve, segun nos aseguran, se abrirá concurso para los curatos vacantes en todas las diócesis de España.

Hoy ó mañana debe tomar posesion de la presidencia del tribunal mayor de Cuenlas el señor don Hilarion del Rey. Cuantas noticias se han inventado suponiendo resistencia del tribunal á darle posesion carecen de fundamento.

— Escriben de Beas de Segura con fecha 24 de octubre: «Viviendo una dilatada familia en unas chozas construidas por los mismos dueños en el sitio llamado Arroyo de los Perales, de este término, se ocupaban en cultivar unos terrenos que se les concedió por las municipalidades, como pertenecientes á propios: Estando muy satisfechos y tranquilos con haber conseguido encontrar en dichas tierras, si no otra cosa, al menos pan para sus hijos, vino la hora fatal de su consumada desgracia á privarles de su tranquilidad, y á arrebatárles el pan que con tanto sudor y amargura habían conseguido adquirir, para alimentar sus largas familias, si no para todo el año, al menos para la mitad de él.

En el día y hora dicha principiaron á arder unos juncos que servían de lata en la choza de Santos Torres (que así se llama el que ha tenido mas parte en la desgracia); estaba la mujer de este aprovechando las horas de la mañana en sus quehaceres domésticos, cuando se apercibió de que ardian los mencionados juncos, y se lanzó á la puerta de la choza implorandó socorro de sus parientes, que acudieron al instante, pero que por pronto que estuvieron en el sitio de la catástrofe, no fué tan pronto como lo requería el caso; pues en menos de un minuto toda la lata se voló, y el fuego principiaba ya á hacer sus efectos en los pocos muebles que había dentro de la choza, y la madre, desesperada al ver que no solamente veía desaparecer su pequeño albergue, con sus cortos elementos de abrigo y vida, sino que sus hijos todos de corta edad estaban envueltos en el fuego, serian víctimas de las llamas, pues los angelitos dormían á la sazón en sus miserables camas: se arrojó á la choza atravesando por las furiosas llamas, logrando salvar á sus hijos, á fuerza de su singular heroicidad, si bien la chica mayor ha salido mal parada por el destrozo que en ella hicieron las llamas. Pero qué horror, señores redactores! La heroína de esta escena, a madre de esta desgraciada familia, se encuentra á los bordes del sepulcro á consecuencia de las quemaduras que sufrió en el combate para salvar á sus queridos hijos!

Las cuatro chozas contiguas con cuanto contenian dentro para el auxilio de estas desgraciadas familias han desaparecido, pues el fuego no pudo contenerse en la primera y se irasmitió á las demas reduciéndolas á ceniza. Mal rato he deber es de todos acudir á donde se puede encontrar un auxilio para la desgracia, y así es que obñiendiendo la competente autorizacion, se debia inclinar el ánimo de sus bienhechores, á que tomasen esta desgracia en consideracion, y se ayudase á esta desgraciada familia con el fruto de una suscripcion voluntaria. Las personas humanitarias de esta poblacion se esfuerzan en hacerlo que pueden en favor de los desgraciados.»

Hé aqui las principales disposiciones adoptadas por el ministerio de Marina en el mes último:

Nombrando segundo gefe del departamento de Cádiz y comandante general del arsenal de la Carraca, al gefe de escuadra don José Maria de Quesada, y para sustituirle en el primero de estos cargos, cuando las atenciones del segundo no le permitan desempeñarlo, al brigadier don José Ibarra.

Mandando repostar de víveres el navio *Reina Doña Isabel II* y los vapores *Hernán-Cortés*, *Colón* y *Castilla*.

Permitiendo á los dueños del vapor mercante *Don Jaime-I* que este atraque al muelle de Barcelona para las operaciones de carga y descarga en atencion al servicio que presta conduciendo la correspondencia sin subvencion alguna, debiendo cesar este permiso cuando termine el que, segun contrata, tiene la empresa de los buques de la misma clase *Mallorquin* y *Barcelonés*.

Nombrando segundo comandante de la provincia de Trinidad de Cuba al capitán de fragata don Luis Maria Vago.

Determinando pase á continuar sus servicios al departamento de Cádiz el capitán de navio don Fernando de Bustillo, mayor general del departamento de Cartagena, y nombrando para que le reemplace interinamente al gefe de la misma clase don José Butron.

Promoviendo al empleo de capitán de fragata al teniente de navio don Nicomedes San Pedro.

Nombrando comandante general del departamento del Ferrol al gefe de escuadra don Juan José Martinez.

Comunicando real decreto relevando del destino de capitán general del departamento de Cádiz, al teniente general de la armada don Antonio Fernandez de Landa.

Id. otro nombrando para reemplazarlo al teniente general don Casimiro Vigodet.

Id. otro nombrando para sustituir en el almirantazgo al brigadier don Antonio Arévalo, comandante del navio *Reina Doña Isabel II*, al de su misma clase don Cristóbal Mallen.

Id. mayor general del departamento de Cádiz al brigadier don Nicolas Manterola.

Disponiendo que los tenientes de navio don Salvador Moreno, don Antonio Tomaseli y don Casimiro Ariño, profesores del colegio naval militar, pasen tan luego como sean relevados en dichas plazas al observatorio astronómico de San Fernando, para desempeñar iguales destinos en el curso de estudios mayores mandando establecer en el referido observatorio.

Relevando del destino de secretario de la comandancia general del arsenal de la Carraca al teniente de navio don Francisco Ramirez de Arellano, y nombrando para reemplazarlo al oficial tercero del cuerpo administrativo de la armada don Manuel Rodriguez.

Nombrando primer astrónomo del observatorio astronómico de San Fernando al que lo es segundo, don Enrique Alsina.

Nombrando al comisario ordenador de Marina, don Fulgencio Albacete, ordenador del apostadero de la Habana.

Idem comandante del bergantin *Gravina* al teniente de navio don José Benito Piñeiro.

Promoviendo al empleo de capitán de fragata, para cubrir las vacantes que existen en dicha clase, á los tenientes de navio don Francisco Aleson, don Cosme Velarde y don Joaquín Fuster.

Idem á esta última clase, por resultas de los indicados ascensos, á los alféreces de navio don Deogracias Sagastizabal, don Francisco Ristory y don Rafael Alonso.

Aprobando que el comandante general del departamento del Ferrol haya dispuesto se verifiquen en la goleta *Isabel Francisca* las obras que se conceptuaron necesarias antes de montar sus máquinas.

Disponiendo que los sugetos que figuran en la *Guia de Forasteros* como gefes honorarios del cuerpo administrativo de la armada justifiquen su existencia ante el almirantazgo para el dia 20 de noviembre próximo venidero, y que dejen de ser inscritos en dicha *Guia* en caso de no verificarlo.

Determinando se lleve á efecto la prolongacion del segundo dique de carenas del arsenal de la Carraca, en los términos que se espresan.

Determinando se lleve á efecto la prolongacion del segundo dique de carenas del arsenal de la Carraca, en los términos que se espresan.

Ante de derrota y encargado de guardias marinas del navio *Reina Doña Isabel II*.

### CORREO DE HOY.

El vapor correo *el Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las seis y media de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 33 pasajeros.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 11 del actual, en las *Gacetas* se leen las siguientes

### Disposiciones oficiales.

*Gaceta del dia 9.*

Un real decreto mandando que cesen en sus funciones los ministros del tribunal supremo contencioso-administrativo:

Otro nombrando gobernador capitán general de la isla de Puerto-Rico al teniente general don Fernando Cotoner.

Continúa ademas el real decreto siguiente cuya esposicion insertaremos mañana.

*Real decreto.*

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto el art. 3.º de la circular de 3 de setiembre de 1834, por el que se ordenó suspender la provision de curatos vacantes, aunque para ellos se hubiese celebrado concurso.

Art. 2.º Se deroga tambien lo mandado en la real orden de 28 de abril de 1835, haciendo estensiva á los curatos de patronato particular la disposicion antes citada.

Art. 3.º Los prelados ordinarios podrán abrir concurso para la provision de los curatos vacantes, ó que en lo sucesivo vacaren, en la forma en que lo verificaban an-

tes de la publicacion de dichas circulares, y de conformidad con las reglas y prevenciones acordadas por la real cámara eclesiástica.

Art. 4.º Los patronos particulares podrán usar del derecho que las asiste como tales para la provision de los curatos correspondientes á los patronatos de que estén en posesion, sujetándose á las reglas citadas en el artículo precedente.

Art. 5.º Las propuestas hechas por los ordinarios antes de la mencionada suspension, pendientes aun de despacho en el ministerio de Gracia y Justicia, segun lo prevenido en la circular de 3 de setiembre de 1834, se devolverán á los mismos prelados diocesanos para que las confirmen ó rectifiquen segun los casos y variaciones que hayan ocurrido.

Dado en palacio á 7 de noviembre de 1836.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

Otro trasladando al presidente de sala de la audiencia de la Coruña, don Pantalón Garnica, á igual plaza en la de Barcelona, y á don Mariano Gonzalez Vals á la de la Coruña.

Otro declarando cesante al magistrado de la audiencia de Valladolid don José Gomez Sillero, y nombrando para que le reemplace á don Mamerto Perez y Diego, juez de primera instancia del distrito de la audiencia de esta corte.

Otro declarando cesante al regente de la audiencia de Zaragoza, don Antonio Burbano Navarro.

Otro nombrando regente de la audiencia de Zaragoza á don Eduardo Elio y Gimenez, Navarro, regente de la de Valladolid.

Otro declarando cesante al regente de la audiencia de la Coruña, don Fulgencio Barrera.

Otro nombrando regente de la audiencia de la Coruña á don Francisco de Paula Salas.

Otro declarando cesantes á don Francisco Celestino Gutierrez, presidente de sala de la audiencia de la Coruña, y á don Antonio Valdes, magistrado del mismo tribunal; y nombrando para la presidencia de sala que resulta vacante á don Pablo Campos Carballar, cesante de igual cargo en el propio tribunal, y para la plaza de magistrado á don José Maria Albalat, magistrado cesante de la audiencia de Valencia.

Otro declarando cesantes á don Eugenio Santin de Quedo y don Cayetano Arrea, magistrados de la audiencia de Ambago, nombrando para la plaza que deja el primero á don José Lerehúndi, magistrado cesante de la audiencia de Cáceres, y trasladando á la que deja el segundo á don Mateo Herrera de la Riva, que sirve otra igual en la de Burgos.

Otro declarando cesantes á don Víctor Gomez Milla y don Eleuterio Moreno, magistrados de la audiencia de Burgos, y nombrando para estas vacantes á don Julian Gomez Inguanzo y don Rafael Reinosó, magistrados cesantes.

Otro declarando cesantes á don Luis Ortiz de Lanzagoria y don Luis Vicente, magistrados de la audiencia de Granada, y nombrando para la plaza que deja el primero á don Pedro Gimenez Herrera y Troyano, magistrado cesante de la misma audiencia, y para la del segundo á don Miguel Maria Duran, magistrado tambien cesante de la de Sevilla.

Otro declarando cesantes á don Alejandro Ruano y don Fernando Donderis, magistrados, el segundo electo de la audiencia de Mallorca, y nombrando para estas vacantes á don Nicolás Campuzano y Herrera, magistrado cesante de la misma audiencia, y á don Melchor Carbonell, oficial del ministerio de Gracia y Justicia.

Una real orden nombrando gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz al mariscal de campo don Manuel Lasala.

Otra autorizando á don Manuel Matesanz, vecino de Cuellar, para construir un molino harinero y de rubia en terreno de su propiedad, aprovechando para su movimiento las aguas del arroyo Cerquilla en la provincia de Segovia, sin perjuicio de los derechos de propiedad.

Otra autorizando á don Juan Gely, vecino de Palán en Santa Eulalia, en la provincia de Gerona, para que utilice en terrenos de su propiedad las aguas sobrantes del torrente Llabradon.

Otra aplazando por algun tiempo las obras de mejora y limpia del puerto del Grao de Valencia.

La *Gaceta* del 10 no contiene disposicion alguna.

*Gaceta del 14.*

Un real decreto resolviendo que don Luis Lopez de la Torre Ayllon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Viena, pase á desempeñar iguales funciones cerca de S. M. fidelísima.

Otro nombrando á don Manuel Bermudez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de Austria.

Otro admitiendo la renuncia hecha por don Diego Coello y Quesada, de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Constantinopla.

Otro nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Constantinopla a don Gerardo Souza.

Otro nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Cerdeña a don Alejandro de Castro.

Otro relevando del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la corte de Prusia a don Pedro Pascual Oliver.

Otro nombrando a D. Juan Gimenez de Sandoval, marqués de la Rivera, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Prusia.

Otro relevando a don Francisco de Estrada del cargo de ministro residente cerca del Senado de la ciudad de Frankfurt y de las Confederaciones suiza y germanica.

Otro nombrando ministro residente cerca de la Confederacion suiza y germanica y del Senado de la ciudad libre de Franckfort a don Cayo Quinones de Leon marqués de San Carlos.

Una real orden modificando las partidas del arancel relativas a tejidos de paja ó viruta, las alas y copas de paja para sombreros.

Otra aprobando el reglamento que deben observar la direccion general de aduanas y aranceles, y la junta consultiva del ramo, para el mejor desempeño de las atribuciones que les han sido conferidas por el real decreto de 31 de octubre último.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 9 de noviembre.

El Occidente habla hoy del magnifico presente de un hermosa caballo que S. M. la Reina ha regalado al señor duque de Valencia como prueba de su Real aprecio. Esta distinguida atencion de S. M. corresponde en efecto dignamente a otro presente de la misma especie que, segun dijo la España si mal no recordamos, hizo el duque de Valencia a S. M. hace poco tiempo, poniendo a su disposicion dos gallardos potros de su ganaderia.

Ha sido concedido el cuartel para esta corte al brigadier don Carlos Gaerlner, recién llegado de Paris, donde ha permanecido largo tiempo, primero al frente de las comisiones de estudios militares en el extranjero, y después autorizado por S. M. para disfrutar su cuartel en aquella capital por convenir así a sus intereses.

Se nos ha asegurado carece de fundamento la noticia circulada por algunos periódicos de que el señor conde de la Romera sería destinado de superintendente general de la isla de Cuba, al separarse este cargo de la Capitanía general. Parece que este destino no entra en las aspiraciones del señor Orlando.

Parece que en el arreglo provisional que acaba de hacerse en la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia, han tenido cabida casi todos los cesantes de 1854, y desde los primeros dias de este mes se hallan desempeñando sus destinos, excepto don José Parres, que ha renunciado el suyo por falta de salud.

En estos dias han regresado a esta corte, entre otras personas notables, el señor don José Joaquin de Mora, el brigadier Baron, comandante general que fué de Huesca durante los sucesos de julio, don José Bordiu y el padre Fulgencio.

Idem 10.

Parece se va a conceder el sueldo de 60,000 rs. a los miembros del Consejo Real.

Ha tomado consistencia en estos dias la noticia del próximo reconocimiento de nuestra Reina por los hijos de don Carlos, y naturalmente por los que aun permanecen fieles a esta causa. Algunos esperan que este suceso tendrá lugar antes de los dias de la augusta princesa que ocupa el trono; pero se duda aun si Montemolin hará lo que hagan don Juan, don Fernando y don Sebastian, y si en el caso del reconocimiento vendrán a España ó permanecerán en el extranjero.

El Estado insiste en que deben aprobarse todas las gracias que se concedieron en 1854. De otra suerte cree nuestro colega que se abrirá una ancha herida en el corazon del ejército.

Tenemos algun motivo para creer que el general Concha, marqués de la Habana, permanecerá en su puesto todo lo que resta de año, y que no será relevado hasta que el gobierno reciba su dimision.

D. Juan de Borbon se halla hoy dia en Londres. Don Carlos debe ir a unirse con su hermano D. Fernando en Venecia.

En varias provincias de España se están verificando ya rogativas públicas con motivo de la sequedad y carestia de las subsistencias. Algunos preladados han dirido pastorales, y el gobierno ha remitido tambien una circular a las provincias en el mismo sentido.

Se ha ordenado que vuelva a encargarse del mando del sexto tercio de la Guardia civil el brigadier don Leon Palacios, que habia pasado a situacion de cuartel por los sucesos de Zaragoza, y que vayan colocándose igualmente los demas oficiales que pasaron a igual situacion de reemplazo por la misma causa.

La falta de lluvias tiene afligidos a los labradores de la provincia de Córdoba. El 4 sin embargo, cayeron algunas gotas.

Han empezado las lluvias en la provincia de Cádiz.

Ya no puede ponerse en duda que S. M. la Reina ha manifestado su deseo de que se reúnan en breve las Cortes. Así se deduce de las notables palabras que ayer consagró a este asunto un periódico de la mas alta importancia. Tambien el Parlamento dice «que no ha negado jamás que S. M. haya podido manifestar su deseo de ver pronto legalizada la situacion con el concurso de las Cortes.»

De Roma nos escriben: «Una de las mayores dificultades que podian impedir el arreglo de nuestras diferencias con España va a desaparecer mediante a la gestion de los propios interesados en la cuestion de bienes nacionales. Puedo asegurar a V. que han llegado aqui comunicaciones de algunos cabildos de España indicando la conveniencia de llevar a cabo rápidamente la venta de los bienes del clero en la forma que dispone el Concordato ú otra que se crea mas conveniente con tal de que sus productos se inviertan en beneficio de la misma clase y que no se ponga cortapisa al derecho de adquirir.»

Dicese que el conde de San Luis debe estar en Madrid para el 19: hay sin embargo en esta corte cartas que hacen creer que prolongará por algunos dias mas su ausencia.

Idem 11.

En la Gaceta del viernes último y en la de ayer, la Junta de clases pasivas publica una lista de personas, haciendo a algunas de ellas el abono de los catorce años con arreglo a la ley de 28 de julio de 1855. Esto prueba que no ha sido suspendida esta ley como se dijo por la prensa.

Segun parece, dice la Discusion de hoy, se ha invitado por el gobierno a la señora doña Maria Cristina para que vuelva cuanto antes a España.

Nosotros tenemos por dudosa esta noticia, aun cuando no sea imposible que a la vuelta de Italia la Reina Cristina case en España.

Los diarios de Paris dicen que ha habido un gran banquete de despedida en la Malmaison, de cuyo palacio habria salido hoy la Reina Cristina con direccion a Italia.

La Regeneracion combate al señor Barzanallana porque le supone en union de los señores Pidal y Moyano, decididos a que las Cortes se abran cuanto antes.

El general Martinez ha marchado ya a encargarse de la Capitanía general de Canarias.

Tambien lo ha hecho ya de la de las Baleares el general Marchesi.

El general don Ramon Solano ha sido nombrado comandante general de la provincia de Santander, en reemplazo del señor Halleg que ha recibido su cuartel para Madrid.

En el Norte Español de ayer leemos las siguientes lineas, que copia hoy el Diario Español:

«La fraccion Sartorista empieza a disgustarse con el gobierno, porque no se apresura a devolverse todos los puestos que aquella ocupaba hace dos años en el banquete oficial. Nosotros hemos llegado a entender que el gobierno sigue esta conducta, por respecto a altas consideraciones.»

El Estado les aconseja, sin embargo, que tengan calma y prudencia.

La orden dada por el gobernador civil de la provincia para evitar que discusiones públicas y acaloradas sobre la política produzcan inquietud en los ánimos siempre que se tienen en parages de grande reunion, no es mas que el recuerdo ó reproduccion de las medidas dictadas en otras ocasiones, dentro de las facultades de los Gobernadores civiles. En esta orden se hace responsables a los dueños de establecimientos públicos donde hay reuniones, del orden y circunspeccion que debe reinar en ellos, y se prohíbe propalar rumores alarmantes, y hacer escitaciones contra el orden y el gobierno de S. M., y de lo cual se encarga su vigilancia a los comisarios inspectores de policía.

Leemos en el Conceller bajo el titulo de última hora: «Parece que ayer llegó un extraordinario portador de la noticia de haberse levantado el estado de sitio en toda España, ménos en Cataluña.»

Los periódicos monárquicos puros que mas se interesan en las cuestiones eclesiásticas, piden que se vuelvan inmediatamente al clero, sin perjuicio de lo que S. S. determine respecto de las consecuencias de la desamortizacion, todos los bienes que todavía no se han vendido. Lo ménos que se debe hacer, segun la Esperanza, es esto, puesto que, en su concepto, no cabe cuestion alguna sobre los bienes que han quedado por enagenar, que pertenecen de derecho a la Iglesia. Recuerda que en 1845 se hizo esto inmediatamente, y en su opinion seria un verdadero escándalo el que despues del Concordato se siguiera una conducta diferente. Nuestro colega cree que no se debe retardar ni un momento mas la resolucion que reclama.

PALMA.

Revista de periódicos.

El Diario de anteayer recuerda que no logró su plausible objeto al levantar la voz para pedir que Palma poseyera una casa de hermanas de la Caridad. Se ocupa de la importancia de esta institucion eminentemente provechosa que ha merecido las simpatias mas inequívocas de los hombres amigos del verdadero progreso. Cree que el actual ayuntamiento debiera procurar con empeño una medida civilizadora que es tan útil para la beneficencia; habia de las ventajas que habria de producir y espera que la municipalidad satisfará sus votos. Entre otras reflexiones que hace recomendamos las siguientes:

«Institucion en esta de las hijas de la Caridad que se recomienda por sí misma; el mas lego en la lectura de sus gloriosos anales y aun de los mismos periódicos, no puede ignorar la admiracion, el aprecio, el sumo interes que se ha conquistado en todo el orbe, la solicitud con que se la procuran todos los pueblos y naciones, teniendo ademas en su favor testimonios de los hombres mas opuestos en sus creencias políticas y religiosas que la aclaman como una institucion no solo eminentemente civilizadora, útil y provechosa, sino aun necesaria. Los hospitales tienen en las hijas de la Caridad sirvientas solícitas y cuidadosas, las inclusas tiernas madres que reciben en su regazo el desdichado fruto del crimen, el necesitado un poderoso alivio, el anciano un apoyo, el jóven un guia y prudente consejero, el huérfano un asilo, la viuda un amparo, y la sociedad entera un refugio en muchos de los apuros de esta vida trabajosa. El pobre la llama en su auxilio, el rico se sirve de ellas, consúltalas el sábio, y pideles instruccion el ignorante. Nada exageramos, que lo diga la Francia su cuna, y entusiasta admiradora de sus hechos heroicos; díganlo los pueblos todos y naciones donde han sentido su huella de paz estos ángeles de la Caridad. Detenemos a formular su elogio, a encarecer sus eminentes servicios para inclinar el ánimo de las autoridades a su planteamiento seria ofender su ilustracion y piedad.»

«Es sabida la repugnancia que tienen muchos pobres y desvalidos a entrar en los restablecimientos públicos de beneficencia por mas que en ellos logren ventajas que no pueden obtener en su miserable vivienda. Pero, ¿no es de esperar que esta repugnancia cederá cuando los hospitales sean servidos por estas heroicas mugeres que de tal atractivo gozan y tales consuelos ofrecen? ¿O bien si un honrado jornalero vé postrada en cama a su querida consorte, no tendrá a dicha verla asistida con esmero por una hija de la Caridad, librándose así de la terrible eongoja que debiera causarle el separarse de ella para verla conducida en una humillante silla de manos a aumentar el número de los infelices que gimen en la mansion del dolor? ¿De cuánto alivio no seria para la paciente ver cuidados a sus hijos por una de esas heroínas del amor que al parecer disputan a las mismas madres la ternura y el afecto filial? ¿Cómo bendiciria con los ojos arrasados en lágrimas de una dulce emocion esta institucion benéfica cualquier desgraciado a quien enfermara su esposo, su tierno hijo, su anciano padre? Pasarian de generacion en generacion bendecidos por todos los miserables y rodeados de gloria y honor los nombres de todos aquellos que hubiesen contribuido a plantear, sostener y engrandecer en esta ciudad la institucion de las hijas de San Vicente. ¿Qué vale la honra de haber levantado un monumento a las artes ó a las letras con la que resulta de haber contribuido eficazmente al alivio del menesteroso?»

Despues trae la revista de costumbre. Los demas periódicos no contienen nada de redaccion.

TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA de las Baleares.

Por circular de la Administracion de Hacienda pública de 17 de octubre último inserta en el Boletín oficial de la provincia número 3730, se avisó á los que conservasen en su poder las cartas de pago ó recibos procedentes de la suscripción voluntaria al anticipo de 230 millones de reales, se presentasen en la tesorería de Hacienda pública á verificar el canje con billetes del tesoro cual término de 30 días á contar desde el de la fecha en que se publicó el espresado anuncio.

Estando, pues, próximo á espirar este plazo que vence el día 20 del presente mes, y fallando aun que cangear algunos de los espresados documentos, se avisa de nuevo para que los que los conserven en su poder, se presenten en esta tesorería ántes del plazo prefijado, pues finalizado este tendrán que acudir á la tesorería central segun lo dispuesto por la direccion general del ramo en su circular del 15 de agosto último inserta en el Boletín oficial número 3746. Palma 14 de noviembre de 1856—El tesorero—José Gonzalez Pcellin.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

SANTA LUCIA DE NARNI, VIRGEN.

Esta santa á los cuatro años de su edad obtuvo del cielo el don de profecía y á los cinco la Sma. Virgen le depositó en sus brazos el niño Jesus, á los siete se desposó con Cristo recibiendo un precioso anillo, y mas adelante siendo religiosa dominica le imprimió sus sacratísimas llagas. Llena de un santo entusiasmo anunció á sus hermanas su dichoso tránsito acaecido en Ferrara el día 15 de este mes del año 1544 á los 68 de su edad y cincuenta de religion.

Santo de mañana.

SAN HUGO CARTUSIANO, OBISPO.

Fue uno de los mas esclarecidos campeones de la Iglesia de Dios en Inglaterra. Retirado al desierto, vivió bajo la regla de san Bruno, hasta que la fama de sus virtudes y milagros le sacó de la soledad para colocarle en el candelero de la prelación. Consagrado obispo de Lincoln, gobernó su grey en santidad y justicia.

Cultos.

Lunes 17.

En la iglesia parroquial de Santa Cruz continúan las cuarenta horas, siendo la esposicion como los dias anteriores á las diez la misa mayor, por la tarde vísperas completas y mailines. Al anocheecer se concluirá la novena de la Sta.

Boletín comercial.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 14.

De Ixiza en 1 día laud S. Vicente, de 7 ton., pat. Juan Verdere, con 2 mar., balija y efectos.

De Tarragona en 2 dias javeque 2.ª Dolores, de 100 ton., pat. Rafael Carbonell, con 9 mar. y vino.

DESPACHADAS.

Día 14.

Para Ixiza y Valencia vapor Barcelonés, de 186 toneladas cap. D. José Estades, con 18 mar., 26 pas., balija y efectos.

Para la Habana polacra Josefa, de 200 ton., capitán D. Antonio Villalonga, con 15 mar., 1 pas., frutos é id.

Para id. bergantin Brillante, de 151 ton., pat. Antonio Singala, con 17 mar., 8 pas., id. é id.

Para Marsella laud Belisario, de 76 ton., pat. Juan Pujol, con 7 mar., almendron é id.

Para Ixiza laud S. Vicente, de 7 ton., pat. Juan Verdere, con 2 mar. y lastre.

Para Valencia laud Bienvenida, de 58 ton., pat. Jaime Sellaras, con 6 mar., azúcar y efectos.

Boletín de anuncios.

Comision de música

vocal é instrumental del gran almacen de D. Bernabé Carrafa, editor de cámara de SS. MM. y AA. en Madrid.

D. Esteban Rancaño único comisionado en esta Isla por dicho señor, ofrece al público filarmónico la adquisicion de toda clase de música vocal é instrumental, nacional y extranjera, con una economía sin ejemplo; siendo su precio mucho mucho mas bajo que en el extranjero, á fin de que los Señores profesores y aficionados á este arte encantador no carezcan en adelante de obras de música de instruccion y recreo de las que hay un asombroso surtido, y sin que tengan necesidad de dirigir sus pedidos á otro punto pues que los recibirán con la mayor prontitud, francos de porte y al precio de almacen.

Se suscribe á la

PROPAGANDA MUSICAL

Y AL REPERTORIO MUSICAL,

ECONÓMICO TEATRAL,

cuyas condiciones y ventajas se esplanan en los prospectos que se pondrán á la vista de los que gusten enterarse.

Tambien se recibirán encargos de pianos de las mejores fábricas nacionales y de las de Lóndres, Paris y Alemania y se garantiza su construccion.

Igualmente se proporcionarán toda clase de instrumentos de cuerda y de viento teniendo de estos últimos lo mejor conocido hasta el dia, pues que dicho Carrafa es el único autorizado por contrato particular en España y sus posesiones de Ultramar, para expender los instrumentos del nuevo sistema de Cilindros á rotacion del Sr. C. W. Moritz de Berlin.

En la tienda de Cabrer Plaza de Cort número 18, estarán de manifesto los prospectos y catálogos de las obras de música, y se recibirán los encargos.

De lance,

en buen estado y encuadernada con relieves: Historia general de España por el P. Mariana y continuacion hasta nuestros dias, por Cláos. Informarán de su venta en esta imprenta y en su despacho plaza de Cort número 18.

NABUCODONOSOR,

DRAMA SACRO EN 4 ACTOS

de Temistocles Solera.

Está de venta en esta imprenta y en el despacho del teatro del Circulo, donde sigue representándose.

Guano del Perú.

Al depósito de este precioso abono acaba de llegar la partida que se esperaba. Los que tuviesen encargado pueden presentarse á recibirlo á 16 pesetas quintal.

Durante quince dias

á contar desde el de la publicacion de este aviso, se pondrá en venta en la librería de Pedro José García, una escogida y abundante coleccion de obras francesas, de literatura de cuyo catálogo estará de manifesto en la misma casa. Además de la baratura de los precios marcados en el dicho catálogo, se rebajará el 25 por 100 á los que compren por dicho valor en adelante.

POR DOS DIAS.

BARATURA SIN IGUAL.

En la fonda de las Cuatro Naciones, escalera de la izquierda, números 3 y 4, se encuentra un magnifico surtido de pañuelería bordada de la India.

En la calle del Mar, hay un primer piso para alquilar con tres cuartos dormitorio, casa, comedor y porche correspondiente. El herrero de enfrente dará razou.

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE S. M. DONA ISABEL II.



Pomada peruana para hacer nacer el cabello, y conservarlo sin que se ponga cano.

Esta pomada única en su clase que ha merecido la aprobacion del conservatorio de artes de Madrid, y que cuenta muchos años de existencia debida á sus buenos efectos, sigue vendiéndose en el depósito único establecido en esta ciudad, calle de la ferrería de els Llums, número 66 y 67, á ocho reales vellon el bote de cerca de tres onzas, acompañado de una instruccion para su uso.

En la tienda de la viuda de Umberto, Cadena de Cort, número 7, se halla de venta

MAPA

DE LA ISLA DE MALLORCA,

SACADO EN ESCALA MENOR DEL QUE PUBLICO

EL EMINENTÍSIMO SR. CARDENAL DESPUIG.

Precio:—En papel 20 rs.; con marco y barniz 48.

PLANO Y VISTA MARITIMA

DE LA CIUDAD DE

PALMA DE MALLORCA.

Véndese á 8 rs. vn.

Ademas hay un variado surtido de estampas de diferentes tamaños, de los santos de mayor devocion.

Como tambien se encontrará papel ondulado frances, y varios objetos de escritorio, de lo que se espere á un precio módico.

Imprenta y librería Mallorquina

portico de Santo Domingo, número 58.

En esta imprenta y en el despacho tienda de Cabrer, se admiten suscripciones á

EL IDIOMA FRANCÉS

puesto al alcance de todos

NUEVO METODO NATURAL

PARA APRENDER EL FRANCÉS DE UN MODO FACIL Y AGRADABLE SIN CANSAR LA MEMORIA,

POR DON FRANCISCO PIFERRER.

Forma un tomo en 4.º y el precio de suscripcion es 20 reales.—Concluida 25 rs.

Teatro del Circulo.

Para hoy.—Funcion 76.

La grande ópera sería en 4 actos del maestro José Verdi titulada NABUCODONOSOR.

EDITOR RESPONSABLE, D. ANTONIO MARIA SALOM.

PALMA.—IMPRESA MALLORQUINA.

Á CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.